



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0276 DE 2025
(15 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL
INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política, las Leyes 1474 de 2011, 403 de 2020, los Decretos 989 de 2020 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia se establece que: *"En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio..."*

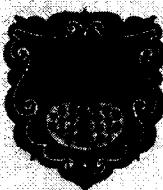
Que, a su vez, el artículo 315 de la misma Carta Política prevé como una de las atribuciones del alcalde la de *"dirigir la acción administrativa del municipio."*

Que la Ley 996 de 2005 establece el marco legal dentro del cual debe desarrollarse el debate electoral a la Presidencia de la República, o cuando el Presidente de la República en ejercicio aspire a la reelección, o el Vicepresidente de la República aspire a la elección presidencial. La Ley ibidem señala en el inciso cuarto del párrafo del artículo 38: *"la nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular".*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el concepto número 247091 de 2021, estableció que *"La provisión del cargo de Jefe de Control Interno, se entiende excluida de la prohibición, pues la culminación del período es causal de retiro definitivo del servicio y, por ende, la administración puede proveer el cargo. Adicionalmente, el cargo de Jefe de Control Interno es vital para la buena marcha de la administración, elemento adicional que lo excluye de la prohibición de la Ley 996".*

Que, respecto a la designación del responsable del Control Interno, el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, preceptúa que; *cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.* En consecuencia, le corresponde al Alcalde como máxima autoridad administrativa del Municipio de Pasto, la designación del responsable del Control Interno del ente territorial y los descentralizados.

Que el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, al referirse al responsable del Control Interno, señala que cuando *"se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador".* Asimismo, el inciso tercero del mismo artículo señala que *"el nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales".*



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0276 DE 2025
(15 DIC 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL
INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**

Que, el artículo 149 del Decreto Ley 403 de 2020 precisa que: " *Para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, el Gobierno Nacional fijará las competencias y requisitos específicas del empleo, teniendo en cuenta la naturaleza, especialidad y especificidad de las funciones y con sujeción a los siguientes mínimos y máximos: Mínimo: Título profesional y experiencia. Máximo: Título profesional, título de postgrado y experiencia en asuntos de control interno*"

Que, atendiendo el artículo 2.2.21.8.5. del Decreto 989 de 2020 " *Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley*", señalándose para los municipios de primera categoría:

- *Título profesional*
- *Título de posgrado en la modalidad de maestría*
- *Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno,*

O

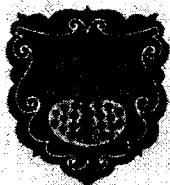
- *Título profesional*
- *Título de posgrado en la modalidad de especialización*
- *Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.*

Que el artículo 2.2.21.8.3. del Decreto 989 de 2020 establece la evaluación de competencias previa a la designación del jefe de oficina de Control Interno aludiendo que en el nivel territorial " *En el nivel territorial se deberá evaluar las competencias por la misma entidad, o con la asesoría de entidades especializadas en la materia o con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de lo cual se le informará al gobernador o alcalde, respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia*

Que el parágrafo del mismo artículo 2.2.21.8.3. establece que " *(...) para la provisión del empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, no le será aplicable el artículo 2.2.13.2.2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública*"

Que el Decreto Municipal 0284 del 19 de septiembre de 2024 determina la categoría del Municipio de Pasto para la Vigencia 2025, estableciendo que el ente territorial se clasifica en la primera categoría, siendo en ese sentido aplicables las disposiciones del artículo 2.2.21.8.5. del Decreto 989 de 2020 para municipios de dicha categoría respecto de los requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina de control interno.

Que el Decreto Municipal 278 del 04 de agosto de 2021 señala las competencias y requisitos específicos del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno, Código 006,



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0276 DE 2025
(15 Dic 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL
INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**

Grado 12, Nivel Directivo dependiente del Despacho del Alcalde Municipal de Pasto, integrando las disposiciones consagradas en el Decreto 989 de 2020.

Que el periodo constitucional del alcalde del Municipio de Pasto inició el 01 de enero de 2024; por lo tanto, el 31 de diciembre de 2025 se vencen los primeros dos años de gobierno. En consecuencia, se tiene por cumplido el periodo para efectuar la designación del responsable del Control Interno en la entidad territorial y en las entidades descentralizadas del orden municipal, concluyéndose como procedente la designación de dichos responsables por el periodo institucional, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029 en los términos del artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante la invitación del 04 de noviembre de 2025 el Alcalde Municipal de Pasto invitó a todas las personas naturales a inscribirse en la convocatoria para la conformación del banco de hojas de vida, la cual está constituida por el proceso de verificación de requisitos y la evaluación de competencias para la ocupación de los cargos de Jefes o Asesores de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO).

Que mediante Resolución interna número 281 del 10 de noviembre de 2025 el señor Alcalde de Pasto, ordenó a la Secretaría General, Subsecretaría de Talento humano y al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho, en compañía de sus equipos de trabajo, realizar la revisión y verificación de los requisitos mínimos, de los aspirantes que se hayan postulado en cumplimiento de la invitación pública con la finalidad de conformar el banco de hojas de vida para ocupar los empleos de Jefes o Asesor de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO), además, ordenó a la Subsecretaría de Talento Humano, en conjunto con su equipo de trabajo, realice la verificación de las competencias requeridas para ocupar los empleos en cuestión.

Que mediante oficio de radicado número 202500011210091073 del 28 de noviembre, la Subsecretaría de Talento Humano remitió al señor Alcalde Municipal de Pasto, el banco de hojas de vida, conformado por los currículos de los aspirantes que cumplieron con los requisitos necesarios para ocupar los cargos de Jefes o Asesor de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO).

Que, mediante oficio No. 1000/0420-2025 el Señor Alcalde de Pasto, NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ, remite las personas que cumplen con el perfil para la ocupación de los cargos de Jefe de Control Interno de la Empresa del Estado Pasto Salud E.S.E, Control Interno de INVIPASTO y Control Interno de la Alcaldía de Pasto a la Subsecretaría de Talento Humano adscrita a la Secretaría General del Municipio.

Que es importante precisar que el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno, es un cargo de periodo institucional, el cual ejerce una persona natural por el tiempo determinado y al finalizar el mismo automáticamente se entenderá que su



DECRETO 0276 DE 2025
(15 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

vinculación ha terminado y el nominador hará uso de su facultad legal para proveer el empleo en los términos establecidos en la normatividad vigente relacionada con la materia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

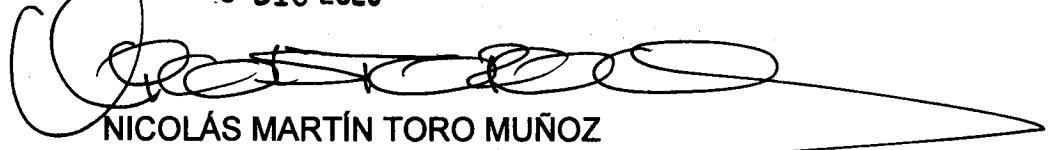
ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al doctor, HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO identificado con cédula de ciudadana número 98.399.561 de Pasto, como JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, Código 006, Grado 12, de la Alcaldía Municipal de Pasto comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, la gestión de todos los actos de comunicación, posesión, e inclusión en nómina previo agotamiento de los requisitos y documentos legales vigentes

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 15 DIC 2025


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: WILDER ALBERTO GALDERÓN MORILLO
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica del Despacho

Revisó: GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: JESUS ANDRES ESTRADA CORTES
Profesional Contratista S.T.H.